

(Octubre 29 de 2019)**Por la cual se prorroga una de licencia de construcción**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS con NIT. 890.703.779, por medio de su representante suplente JOSE MARTIN HERNANDEZ DE BEDOUT con C.C. 79.143.313, radicó bajo el No. 73001-1-19-0502 del 17 de octubre de 2019, solicitud de prórroga de la licencia de construcción – obra nueva otorgada mediante resolución No. 73001-1-17-0458 del 23 de octubre de 2017, dentro del plazo establecido por la ley.

Que JOSE MARTIN HERNANDEZ DE BEDOUT, otorgó poder especial, amplio y suficiente a ALEJANDRO TRUJILLO VARGAS con C.C. 1.083.889.521, para que realice los trámites para la obtención de la licencia objeto de la solicitud.

Que mediante resolución No. 73001-1-17-0458 del 23 de octubre de 2017, el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó a la Sociedad CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS y a MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para adelantar la edificación del proyecto denominado "Edificio OPORTO" destinado una Vivienda Multifamiliar, conformado por una edificación en ocho pisos con cubierta en teja, dos sótanos para parqueaderos y dos locales comerciales en primer piso; con un área para comercio de 162.32 m², un área para vivienda de 7.212,33 m², para un área total a construir de 7.374,65m²; distribuida así: Sótano 1 y 2, parqueaderos; Piso 1, con dos (2) locales comerciales y zonas comunales –portería, subestación eléctrica, administración-; Piso 2, con seis (6) apartamentos y zonas comunales –Bar/BBQ, zona de entretenimiento; Piso 3, con ocho (8) apartamentos; Piso 4 al 8, ocho (8) apartamentos por piso; para un total de cincuenta y cuatro (54) apartamentos; setenta y un (71) parqueaderos de los cuales sesenta y cuatro (64) parqueaderos son privados y siete (7) para visitantes, incluido uno (1) para personas con movilidad reducida. El proyecto está ubicado en la Carrera 6 No. 63-90, Manzana R-2 Lote 9, Carrera 6 No. 63-98, Manzana R-2 Lote 10, Carrera 6 A No. 63-106, Manzana R-2 Lote 11, Carrera 5 B No. 63-105, Manzana R-2 Lote 12, Barrio Arkacentro en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 855.00 m²; matrículas inmobiliarias No. 350-63518, 350-63519, 350-63520, 350-63521 y fichas catastrales 01-08-0545-0022-000, 01-08-0545-0023-000, 01-08-0545-0002-000 y 01-08-0545-0003-000.

Que la resolución No. 73001-1-17-0458 del 23 de octubre de 2017, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 14 de noviembre de 2017.

Que el Arquitecto JOHN ALEXANDER MONTALVO ARCE con Matrícula Profesional No. A73302004-11320752, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Artículo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del **14 de noviembre de 2019** - fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador

RESOLUCIÓN NÚMERO 73001-1-19-0631.

(Octubre 29 de 2019)

Por la cual se concede prórroga de licencia de construcción

Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-17-0458 del 23 de octubre de 2017, para adelantar la edificación del proyecto denominado "Edificio OPORTO" destinado una Vivienda Multifamiliar, conformado por una edificación en ocho pisos con cubierta en teja, dos sótanos para parqueaderos y dos locales comerciales en primer piso; con un área para comercio de 162.32 m², un área para vivienda de 7.212,33 m², para un área total a construir de 7.374,65m²; distribuida así: Sótano 1 y 2, parqueaderos; Piso 1, con dos (2) locales comerciales y zonas comunales –portería, subestación eléctrica, administración-; Piso 2, con seis (6) apartamentos y zonas comunales –Bar/BBQ, zona de entretenimiento; Piso 3, con ocho (8) apartamentos; Piso 4 al 8, ocho (8) apartamentos por piso; para un total de cincuenta y cuatro (54) apartamentos; setenta y un (71) parqueaderos de los cuales sesenta y cuatro (64) parqueaderos son privados y siete (7) para visitantes, incluido uno (1) para personas con movilidad reducida. El proyecto está ubicado en la Carrera 6 No. 63-90, Manzana R-2 Lote 9, Carrera 6 No. 63-98, Manzana R-2 Lote 10, Carrera 6 A No. 63-106, Manzana R-2 Lote 11, Carrera 5 B No. 63-105, Manzana R-2 Lote 12, Barrio Arkacentro en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 855.00 m²; matrículas inmobiliarias No. 350-63518, 350-63519, 350-63520, 350-63521 y fichas catastrales 01-08-0545-0022-000, 01-08-0545-0023-000, 01-08-0545-0002-000 y 01-08-0545-0003-000.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2019.

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 08 NOV 2019 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

Alejandro Trujillo V.
ALEJANDRO TRUJILLO VARGAS
C.C. 1.083.889.521
Apoderado.

El notificador

Zulim Zanir Moncada Gonzalez
ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-19-0631

(Octubre 29 de 2019)

Por la cual se concede prórroga de licencia de construcción

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arg. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
NIT. 14.237.172-8

Que el día **12 NOV 2019**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **12 NOV 2019**

FIRMA: _____